

# BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el <u>Instituto de Medio Ambiente y Recusos Naturales</u> (<u>Seccion la Serna</u>), que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

### 1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la <u>formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León</u> a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

## 2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Haber cursado y superado al menos 120 créditos del Grado en Ciencias Ambientales o ser estudiante del Máster en Riesgos Naturales con al menos el 50% de los créditos aprobados.

# 3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01 de noviembre de 2022 y fecha fin 31 de Octubre de 2023 (prorrogable por un año).
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Rectorado ■ Avda. de la Facultad, 25 ■ 24071 León ■ Tel.: (+34) 987 291 637 ■ Fax: (+34) 987 291 638 www.unileon.es



#### 4a - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es <u>incompatible</u> con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27/09/2022 hasta las 14:00 h del día 04/10/2022.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado de notas.
- d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o El Vicerrector de Investigación y Transferencia.
  - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
  - o El/la Director/a del IMARENABIO.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - Titulación y expediente académico: 20 puntos que se calcularán en función de la calificación obtenida en las asignaturas que ha superado el candidato
  - o Formación complementaria relativos a los requisitos de los solicitantes: 15 puntos. Se valorará especialmente todos aquellos cursos realizados que hayan implicado una formación en aspectos informáticos relevantes.
  - Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
  - Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos



- Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 5 puntos.
- o Entrevista: 30 puntos.
- Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de cuatro horas diarias a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario/a deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación y Transferencia en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente.
  En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 27 de septiembre de 2022. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente



# PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>1</sup>:

- Características de la formación:
- Conocer la investigación desarrollada en el IMARENA (Sección la Serna)
- Obtener formación en las técnicas que realizan los diferentes grupos de investigación con atención especial a los que son UIC
- Objetivos:
- Incrementar la formación en modelos, técnicas y utilización de bases de datos ambientales
- Participar en proyectos de convocatorias competitivas y en contratos de investigación
- Datos del tutor":
- Prof. Jose Luis Sánchez Gómez
- Sistema de tutoría:
- Controles periódicos del conocimiento al menos una vez al mes.
- Evaluación de la formación :::
- La evaluación será continua y en contacto con el tutor o en quien este designe
- Calendario de las acciones formativas previstas:
- De octubre a final de año de 2018: conocer los modelos y técnicas básicas con atención a los proyectos que están en desarrollo y son desarrollados por UICs
- En el primer semestre del año: colaborar con los grupos UICs y en la elaboración de las memorias del IMARENA.
- Último periodo: colaborar en la elaboración de informes y memorias de los proyectos

#### El Director del IMARENA



Fdo.:\_JOSE LUIS SANCHEZ GOMEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.



- <sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.
- iii El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.